

recomposición del 39,36 % de punta a punta, con más la incidencia de la incorporación del Decreto 14/2020 que oportunamente fuera acordado.

Cláusula Primera: Se acuerda una suma extraordinaria no remunerativa a los fines previsionales de pesos siete mil (\$ 7.000) para la categoría "E" con la apertura correspondiente, entre la "E" a la "A" de conformidad con la prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo 66/89, a pagar conjuntamente con la remuneración de mayo de 2021 en forma adicional a todo incremento anterior pactado, y se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 66/89 Rama Nutrición Animal. Esta suma extraordinaria deberá liquidarse de forma diferenciada en los recibos de haberes. Se deja expresamente aclarado que, sin perjuicio del carácter no remunerativo a los fines previsionales, se realizarán los aportes y contribuciones que a continuación se detallan: 1) Obra Social, 2) Cuota Sindical y Aporte Solidario, 3) Asociación Mutual AMTIMA 4) Contribuciones de la Ley 24557. Asimismo, se deja aclarado que dicho incremento será computable para el cálculo de los siguientes rubros: a) Vacaciones, b) Horas extras, c) Sueldo Anual Complementario, d) Toda indemnización de fuente legal o convencional, e) Adicionales de Convenio y premios, y f) Cualquier retribución que se calcule sobre el salario básico. Además, se computará a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad y accidentes inculpables y/o de trabajo y licencias legales o convencionales pagas por el empleador o los organismos de seguridad social.

Se detalla la apertura que corresponderá abonar según cada categoría:

Cat	Mayo 2021 Remunerativo		Cat	Mayo 2021 No Remunerativo	
	Mensual	Horario		Mensual	Horario
A	67900	339,50	A	9800	49.00
B	63050	315,25	B	9100	45.50
C	58200	291,00	C	8400	42.00
D	53350	266,75	D	7700	38.50

E	48500	242,50		E	7000	35.00
---	-------	--------	--	---	------	-------

Cláusula Segunda: Las partes acuerdan que, a partir del 1 de junio de 2021, la suma no remunerativa en la cláusula anterior se incorporará al sueldo básico de la categoría "E" inicial con la apertura correspondiente, entre la "E" a la "A" de conformidad con la prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo 66/89 y se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 66/89 Rama Nutrición Animal. Asimismo, esta suma no remunerativa es adicional a la pactada el 22 de octubre de 2020, por lo que la escala salarial queda conformada a partir del 1 de junio de 2021 en los siguientes términos:

1 de junio de 2021		
Categoría	Mensual	Horario
A	\$ 86.800	\$ 434
B	\$ 80.600	\$ 403
C	\$ 74.400	\$ 372
D	\$ 68.200	\$ 341
E	\$ 62.000	\$ 310

Cláusula Tercera: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 de Mayo de 2021.

Cláusula Cuarta: Las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados serán tomados a cuenta y compensarán cualquier otro adicional que durante su vigencia sea dispuesto, llámese Bono y/o Gratificación y/o beneficio salarial adicional; de fuente convencional y/o legal y/o consuetudinaria y/o el que pudiese determinar el P.E.N mediante el dictado de DNU en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria y Económica Nacional vigente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Mayo de 2021, se firman mediante firma digital que se declara y reconoce su autenticidad a todos los

RE-2021-44234105-APN-DGDYD#JGM